



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2026, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso-oposición interno para la provisión de plazas transformadas de diversas categorías laborales pertenecientes a los grupos II y III de la plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de Valladolid.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025 y 17 de marzo de 2026, fueron aprobadas diversas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal técnico de gestión y de administración y servicios (PTGAS) laboral, las cuales fueron hechas públicas mediante resoluciones de este Rectorado de 15 de junio de 2025 (B.O.C. y L. de 23) y 25 de agosto de 2026 (B.O.C. y L. de 31). Entre las modificaciones aprobadas por este órgano de gobierno, en sendos acuerdos, se encuentran transformaciones de diversas plazas al grupo superior de su misma especialidad, para que, conforme con lo dispuesto en el artículo 18 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (publicado por Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, (B.O.C. y L. de 18 de enero) –en adelante Convenio Colectivo–, puedan ser ofertadas para su provisión, bajo concurso-oposición interno, al PTGAS laboral fijo que reúna las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad jurídica, establecido en el artículo 14 de la Constitución Española, por lo que se refiere al acceso al empleo, a tenor de lo establecido en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, y en cuanto a la igualdad de trato entre mujeres y hombres, conforme con la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por todo ello, en su virtud, este Rectorado en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 89 g) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid –en adelante EEUVa–, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo (B.O.C. y L. de 11), de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 3.2 j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario –en adelante LOSU–, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Colectivo, resuelve convocar concurso-oposición interno para la provisión de 7 plazas de diversas categorías profesionales dotadas presupuestariamente, pertenecientes a los grupos de clasificación laboral II y III, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia de la Universidad de Valladolid, previa negociación con los Comités de Empresa de Valladolid y Palencia y delegados de personal de los campus de Segovia y Soria.





–BASES DE LA CONVOCATORIA–

Primera. Normas generales.

1.1. El presente proceso de provisión se regirá por lo dispuesto en la LOSU; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –en adelante TREBEP–; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; los EEUVa; el Convenio Colectivo; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; el Reglamento de notificaciones y comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, publicado por Resolución del Rectorado de 19 de julio de 2018, así como lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En el ámbito de este procedimiento el concepto de Administración Pública será el establecido en el artículo 2.1 del TREBEP.

1.2. Las resoluciones que se dicten relativas a este procedimiento de provisión, así como los acuerdos del Tribunal, de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los/as ciudadanos/as a los servicios públicos de la Universidad y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico en la Universidad de Valladolid, se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón de anuncios/PTGAS). No obstante, cuando estas resoluciones sean publicadas en el B.O.C. y L., tendrán efectividad en función de la publicación en este medio.

Asimismo, a efectos informativos y, con el objeto de ampliar la difusión del presente proceso de provisión, la convocatoria, las resoluciones por las que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas, los acuerdos públicos del Tribunal y las resoluciones de los distintos órganos de la Universidad en relación con el proceso selectivo, se incluirán dentro de la página Web de la Universidad de Valladolid: www.uva.es (sección «LA UVA»; «Empleo»).

1.3. Todas las publicaciones que se deriven de esta convocatoria cumplirán con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales –en adelante LOPDP–. Por añadidura, las personas con discapacidad serán objeto de tratamiento específico en su identidad, figurando las iniciales de su nombre y apellidos.

Segunda. Objeto del procedimiento de provisión y oferta de plazas.

2.1. Es objeto del presente procedimiento la convocatoria de concurso-oposición interno para la provisión de 7 puestos de trabajo correspondientes a plazas transformadas de diversas categorías laborales, pertenecientes a los grupos II y III, mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo, y dirigido para su participación al colectivo de trabajadores de PTGAS fijo que cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes bases.





Las características y destinos de los puestos que se ofertan figuran como Anexo I a la presente resolución, conforme a su configuración en la Relación de Puestos de Trabajo de personal técnico de gestión y de administración y servicios laboral –en adelante RPTLAB–.

2.2. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las categorías profesionales convocadas, son las que figuran en el Anexo I del Convenio Colectivo, de acuerdo con el grupo en que se encuadran.

2.3. Las personas que obtengan los puestos de trabajo correspondientes a las plazas convocadas deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para la Universidad de Valladolid, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el Convenio Colectivo y en la RPTLAB.

2.4. El desempeño de los puestos correspondientes a las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

2.5. Las personas que obtengan los puestos de trabajo de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para la Universidad de Valladolid, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el Convenio Colectivo y en la RPTLAB.

Tercera. Ámbito subjetivo, requisitos y condiciones de participación.

3.1. Podrán participar en este procedimiento de provisión aquellos trabajadores que además de pertenecer a la plantilla de PTGAS fijo de la Universidad de Valladolid, desempeñen puestos en la misma localidad, área y especialidad, pertenezcan al grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y hayan prestado servicios efectivos durante, al menos, un año en el área funcional de la plaza transformada.

Asimismo, deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:

a) Titulación:

– Para las plazas de GRUPO II: TITULADOS DE GRADO MEDIO

Estar en posesión de Título Universitario Oficial de Grado o Título Universitario Oficial de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, u oficialmente equivalente). De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de





Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

– Para las plazas de GRUPO III: TÉCNICOS ESPECIALISTAS

Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente, o acreditar la formación teórica o práctica equivalente de acuerdo, en este último caso, con lo previsto en el Art. 13 del C.C.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones con las funciones del/los puestos a los que aspiran.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. No pertenecer como personal laboral fijo de la UVa a la misma categoría y especialidad de las plazas convocadas.

3.3. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del concurso-oposición interno.





Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

4.1. Las personas aspirantes que deseen participar en el concurso-oposición interno dirigirán sus solicitudes a la Sra. Rectora de la Universidad de Valladolid dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. y L. de la presente Resolución. Deberá presentarse una única solicitud por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta la Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, que pueda declarar periodos inhábiles a efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo del PTGAS convocadas por esta Universidad.

4.2. Presentación y registro de la solicitud.

4.2.1. La presentación de la solicitud de participación, teniendo en cuenta la obligación de todos los miembros de la comunidad universitaria a relacionarse por medios electrónicos de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante –LPACAP– y con el Reglamento del Sistema de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio) –en adelante RSRUVA– se efectuará electrónicamente, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid que será accesible en la dirección «<http://sede.uva.es>», siguiendo consecutivamente los siguientes pasos:

- 1– Elegir la sección «Carpeta Ciudadana».
- 2– Desde esta sección elegir una de las siguientes formas de acceso para llegar a la solicitud:
 - Certificado digital / DNI electrónico.
 - Certificado de empleado público.
 - Sistema cl@ve.
 - Usuario y contraseña de la Uva.
 - (RUS) Registro Unificado de Solicitantes.
- 3– Una vez se haya accedido, se continuará pulsando en «Iniciar Trámite».
- 4– Inicie el procedimiento seleccionando el trámite «Pruebas selectivas del personal de administración y servicios, funcionario y laboral».

Una vez iniciado un expediente de solicitud por cualesquiera de los medios indicados anteriormente sin haber finalizado su tramitación, podrá continuar en él accediendo a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid–Carpeta ciudadana (oficina virtual)–Trámites pendientes.





Este procedimiento conlleva el registro electrónico de la solicitud, y además le permite:

- Cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud.
- Anexar la documentación requerida a la solicitud.
- El pago electrónico de la tarifa para la participación en el concurso-oposición interno, mediante tarjeta bancaria.

4.2.2. Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

1.- CONVOCATORIA

- Indique el tipo de convocatoria: marcar recuadro: «Concurso/Oposición».
- Denominación de la plaza/Cuerpo/Escala. Elegir en el desplegable el Grupo, Categoría y Especialidad en la que solicita participar.
- Turno de acceso. «Sin Turno».
- Provincia de Examen: señale «Valladolid».
- Discapacidad (casilla de verificación). Marcar por aquellos/as participantes que tengan la condición de personas con discapacidad. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma. Indicar según el caso y reseñar, asimismo, la Comunidad Autónoma responsable del reconocimiento de la discapacidad.
- Título académico exigido en la convocatoria: señale la titulación que posee o, en su caso, formación teórica o práctica equivalente, de acuerdo con el Art. 13 del vigente Convenio Colectivo.
- Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
 - Recuadro A: Indique la administración competente responsable de la expedición del título acreditativo de familia numerosa, la categoría de la misma (general o especial) y el número de identificación del título.
 - Recuadro B: Si tiene reconocida la condición de «víctima del terrorismo», indicar «VT».

4.2.3. Asimismo, de conformidad con el –RSRUVA–, para la presentación electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como en el supuesto de que deba presentarse ante el Registro Electrónico documentación adicional junto con la solicitud o posteriormente, ésta podrá incorporarse conforme al mencionado Reglamento.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.





4.5. En todo caso, las personas aspirantes con discapacidad que deseen participar deberán indicar, inexcusablemente, en la casilla dispuesta para ello las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. El órgano gestor del presente proceso selectivo solicitará informe técnico a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la necesidad o no de la adaptación solicitada por los aspirantes.

4.6. El pago se realizará exclusivamente de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, según el procedimiento establecido en la base 4.2.1. De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el ejercicio económico del año 2025, hecho público mediante Resolución del Rectorado de 18 de diciembre de 2024 (B.O.C. y L. del 26), los derechos de examen serán los siguientes:

- 32 euros para el acceso a las plazas del grupo II.
- 20 euros para el acceso a las plazas del grupo III.

4.7. En ningún caso, el abono de los derechos para participar en el concurso-oposición interno supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud según lo expresado en la presente base. La omisión del pago de los derechos de examen para participar en el proceso selectivo dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante. No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa o la falta de acreditación de su exención total o parcial.

No procederá la devolución de los derechos de examen en el supuesto de inasistencia a los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, no procederá devolución alguna de la Tasa por derechos de participación en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al/ a la interesado/a.

Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento estarán exentas de las correspondientes tasas de participación en el proceso selectivo.

Las víctimas del terrorismo que tengan reconocida tal condición de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León, estarán exentas de las correspondientes tasas de examen. La condición de víctima del terrorismo se alegará en el campo «recuadro B».

Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa para los miembros de familias de la categoría especial, y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se alegará en el campo «recuadro A» de la solicitud de participación, indicándose la administración competente responsable de la expedición del título acreditativo, la categoría de la misma (general o especial) y el número de identificación del título.





4.8. De la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de provisión que efectúen los aspirantes, se deducirá que estos reúnen los requisitos de participación establecidos. Al final del proceso de provisión, los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 9

4.9.– En su caso, las personas aspirantes tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a) Las personas aspirantes que, en la instancia de participación, no autoricen a la Universidad de Valladolid a consultar datos con otras administraciones, a fin de verificar sus datos de discapacidad, víctima del terrorismo y familia numerosa, tendrán que presentar en los lugares establecidos en la base 4.2.3, solicitud dirigida a la Sra. Rectora, a la que acompañarán copia auténtica de la correspondiente documentación acreditativa del reconocimiento de estas condiciones anteriormente señaladas, indicando, asimismo, en la citada solicitud la referencia de la convocatoria y categoría y especialidad de las plazas convocadas a las que participa. La presentación de estas solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de presentación de instancias al proceso de provisión, según se indica en la base 4.1 de la convocatoria.
- b) Las personas con discapacidad que hayan solicitado adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que precisen para la realización de la prueba en condiciones de igualdad, deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. Para este fin, la persona interesada deberá requerir el citado informe a la correspondiente unidad o centro de valoración de discapacidad en el que se indique el tipo de adaptación de tiempo y medios necesarios para realizar la prueba.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Rectora de la Universidad dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al procedimiento de provisión, por cada una de las categorías y especialidades de las plazas ofertadas. En esta resolución figurará, como anexo la relación de aspirantes excluidos. Asimismo, se harán publicadas las listas completas certificadas de personas aspirantes admitidas y excluidas, por cada categoría y especialidad de las plazas ofertadas, en los lugares establecidos en la base 1.2 de la convocatoria. En las relaciones de aspirantes excluidos figurará expresamente la causa de exclusión.

La mencionada resolución será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no solo que no figuran recogidas en la correspondiente relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de personas admitidas.

5.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid,





para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del procedimiento de provisión.

La presentación de estas solicitudes de subsanación se efectuará cumplimentando el modelo de «Solicitud General» accesible desde la sede electrónica de la UVa (<https://sede.uva.es>, sección «Registro electrónico»).

5.3. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán presentar la correspondiente demanda ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, de Valladolid en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la UVa.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. El sistema de selección será el de concurso-oposición. Este proceso constará de dos fases.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. Estará constituida por un único ejercicio de carácter teórico-práctico y eliminatorio, el cual se valorará de 0 a 70 puntos, siendo necesario para superarlo el haber obtenido una puntuación mínima de 35 puntos. El ejercicio estará relacionado con el contenido del temario que figura como Anexo II de las presentes bases y las funciones de la categoría laboral de las plazas que se ofertan.

Corresponde a cada tribunal calificador la fijación del nivel mínimo de aptitud o, en su caso, del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con el mínimo necesario para superar la prueba, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría. Esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

- a) Para las plazas del grupo II: Consistirá en realizar un supuesto teórico-práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 180 minutos.
- b) Para las plazas del grupo III: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter teórico-práctico, integrado por un máximo de 60 preguntas de tipo test (con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas correcta) que versarán sobre el programa de estas pruebas selectivas, que figura como Anexo II, al objeto de apreciar las cualidades de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 90 minutos. Las preguntas contestadas incorrectamente no serán objeto de penalización. Las preguntas no contestadas no penalizarán. El cuestionario incorporará un 10% de preguntas de reserva, a fin de sustituir, consecutivamente, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.





6.2.2. Fin de la fase de oposición

Finalizada la corrección de las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio y, por ende, la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren en esta relación se considerarán no aptos quedando excluidos del concurso-oposición interno.

6.2.3. En los ejercicios escritos de las pruebas selectivas que no hayan de ser leídos ante tribunales, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad o identificar de algún modo el ejercicio.

6.2.4. Embarazo de riesgo o parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.3. Fase de Concurso:

6.3.1. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan solo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar la prueba que se haya realizado en la fase de Oposición. La valoración de los méritos en esta fase, no podrá superar el 20% de la puntuación máxima total del concurso-oposición, siendo esta de 20 puntos.

Tan solo serán objeto de valoración los méritos alegados mediante el formulario habilitado al efecto, según el procedimiento establecido en la base 6.3.3.

6.3.2. Baremación de méritos:

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de selección.

El baremo para la valoración de los méritos alegados será el siguiente:

a) Experiencia profesional: (máximo 25 puntos)

1.- Por servicios prestados en la UVA:

1.1.- Por cada día trabajado en la misma categoría y especialidad de los puestos convocados: 0,006 puntos.





1.2.– Por cada día trabajado en la categoría y especialidad del grupo inmediatamente inferior o superior a los puestos convocados: 0,004 puntos.

1.3.– Por cada día trabajado en el resto de puestos desempeñados: 0,001 puntos.

2.– Por servicios prestados en Universidades Públicas adscritas al vigente Convenio Colectivo:

2.1.– Por cada día trabajado en la categoría y especialidad de los puestos convocados: 0,002 puntos.

2.2.– Por cada día trabajado en la categoría inmediatamente inferior o superior a la los puestos convocados: 0,001 puntos.

b) Idiomas: hasta un máximo de 1 punto.

Por la posesión de certificaciones oficiales expedidos por instituciones o centros acreditados en las enseñanzas de idiomas correspondientes a los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas, reconocidas oficialmente conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, según el baremo siguiente:

<i>Nivel</i>	<i>puntos</i>
A2	0,08
B1	0,16
B2	0,24
C1	0,32
C2	0,40

Solo se valorará, en este apartado, la certificación de mayor nivel alcanzado por cada idioma.

c) Títulos académicos: hasta un máximo de 4 puntos.

Por la posesión de titulación académica distinta a la exigida en la base 3.1 para poder acceder a las plazas convocadas de las correspondientes categorías y especialidades, según el siguiente baremo:

- Título de doctor: 4 puntos (Nivel 4 MECES).
- Título de máster oficial: 3 puntos (Nivel 3 MECES) Incluye Título de Máster universitario, Título de Máster en enseñanzas Artísticas y Título de Graduado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de Nivel de Máster, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades. Asimismo, se incluyen los anteriores títulos universitarios de Segundo Ciclo (Licenciados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Superiores u oficialmente equivalente).





- Título universitario de grado: 2 puntos (Nivel 2 MECES). Incluye Título de Graduado, título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos u oficialmente equivalente) y Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado superior: 1 punto (Nivel 1 MECES). Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior.

6.3.3. Alegación de los méritos:

Para que el Tribunal pueda valorar estos méritos será requisito necesario alegar todos ellos en el formulario de alegación de méritos que estará disponible en la sede electrónica, una vez sea hecho público el acuerdo del Tribunal con la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición a que hace referencia la base 9.2, e iniciando este procedimiento de la misma forma según lo establecido en la base 4.2.1 de la convocatoria, pulsando, para este caso, «Procedimiento para la alegación de méritos en la fase de concurso del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario y laboral (PTGAS)». Este formulario deberá ser presentado en el plazo de siete días, contados a partir del siguiente a la publicación del citado acuerdo.

Los méritos que se hayan realizado en la Universidad de Valladolid o reconocidos en el expediente administrativo del interesado deberán ser, necesariamente, alegados en el formulario de alegación de méritos para poder ser valorados.

6.3.4. Acreditación de los méritos:

Dentro del mismo plazo establecido anteriormente, deberá presentarse la correspondiente documentación justificativa (certificados, diplomas, títulos, etc.) de los méritos alegados, en los siguientes lugares de presentación:

- Para aquellas acreditaciones de las que se disponga copia auténtica, los aspirantes deberán presentar esta documentación a través de la sede electrónica de la UVa, mediante el procedimiento electrónico referido en el apartado anterior, una vez cumplimentado el formulario de alegación de méritos.
- Para aquellas acreditaciones de las que no se disponga copia auténtica, deberán ser autenticadas en las oficinas de asistencia en materia de registro de la UVa o en los correspondientes lugares presenciales establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante –LPACAP–.

No será necesario acreditar los méritos alegados que se hayan realizado en la Universidad de Valladolid o reconocidos en el expediente administrativo del interesado.

La documentación acreditativa por cada tipo de mérito será la siguiente:

a) Experiencia profesional:

En el caso del desempeño de puestos de trabajo a los correspondientes de las plazas convocadas, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados, mediante contrato o nombramiento, en otras administraciones públicas de





las comprendidas dentro del artículo 2.1 del TREBEP o en cualquiera de las universidades públicas adscritas al vigente Convenio Colectivo, certificación de la Unidad de Personal correspondiente, en la que se indicarán los extremos referentes a tipo de contrato (en caso de tiempo parcial, porcentaje), fecha de inicio y fin de cada uno de ellos, así como el grupo laboral, las categorías profesionales de los puestos desempeñados y el índice de proporcionalidad de los mismos. Asimismo, deberá presentarse vida «Informe de vida laboral» expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los períodos de cotización y el grupo de cotización.

b) Idiomas: copia auténtica de la certificación que acredite el nivel alcanzado en el correspondiente idioma.

c) Titulaciones:

Para la valoración de este mérito deberán presentarse, necesariamente, dos titulaciones:

- La primera, referida a aquella que da acceso a las plazas convocadas.
- La segunda, referida a aquella titulación superior a la anterior, la cual será objeto de valoración según los criterios establecidos en la base 6.3.2.c).

En el caso de que el interesado autorice en su solicitud de participación la verificación de sus datos, será tenida en cuenta a los efectos de su acreditación las titulaciones correspondientes que hayan sido verificadas electrónicamente mediante el servicio de Consulta de Títulos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, siempre y cuando haya sido alegada la correspondiente titulación superior.

Para acreditar la posesión de un título universitario oficial se tendrán en consideración lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

6.3.5. Una vez finalizada la valoración de los méritos, el Tribunal hará pública con carácter provisional, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, la relación de puntuaciones obtenidas en el concurso por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración. Los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en relación con las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

La presentación de estas alegaciones se efectuará a través de la sede electrónica de la UVa (<https://sede.uva.es>, sección «Registro electrónico»), mediante el modelo de «Solicitud General».

6.3.6. Transcurrido este plazo, el Tribunal acordará, a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, con las puntuaciones obtenidas con carácter definitivo en la fase de concurso, que será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.





6.4. Valoración final.

6.4.1. Para aprobar el concurso–oposición interno y obtener alguna de las plazas ofertadas, será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas a proveer.

6.4.2. En caso de igualdad en la puntuación total del concurso-oposición interno, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición; en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si se mantiene el empate, éste se resolverá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de antigüedad en la Universidad de Valladolid. A estos efectos, en el caso del personal laboral con contrato indefinido procedente de otras entidades que se haya integrado a la Universidad de Valladolid como consecuencia de un proceso de integración, se considerará como antigüedad en la Universidad el tiempo de servicios prestado en la entidad integrada. De mantenerse el empate, éste se dirimirá a favor de aquel trabajador con mayor número de años, meses y días de servicios prestados y reconocidos a la Administración Pública. La fecha de finalización de estos cálculos será la de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Agotadas todas estas reglas, el empate se resolverá, finalmente, mediante la realización de una nueva prueba objetiva de características análogas a la del ejercicio de la fase de oposición y sobre las mismas materias, en la que habrán de participar los aspirantes entre los que existan empates.

6.4.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, la relación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición interno para el acceso a las plazas del grupo, categoría y especialidad de que se trate. Los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. No podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas para ese grupo, categoría y especialidad. La motivación de la mencionada relación, en cuanto actuación emanada de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

6.4.4. Finalmente, el Tribunal respectivo elevará a la Sra. Rectora la correspondiente propuesta de provisión de las plazas a favor de los aspirantes seleccionados.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal calificador por cada una de las categorías y especialidades de las plazas que se ofertan, está formado por los miembros que figuran en el Anexo III de estas bases y los mismos son nombrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 194.1 y 4, apartado b), de los EEUVA en relación con el artículo 19 del Convenio Colectivo y con sujeción a lo establecido en el artículo 60 del TREBEP.

7.2. En caso de empate, el voto del/de la Presidente/a tendrá carácter dirimente. La Sra. Rectora, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente/a, podrá designar, en su caso, asesores/as especialistas para cada una de las categorías y especialidades de las plazas convocadas. Dichos/as asesores/as se limitarán a informar respecto de las





pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

7.3. El Tribunal podrá contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o Técnicos cualificados, cuando por razón del número de personas aspirantes presentadas a las pruebas o por otras circunstancias resulte aconsejable.

7.4. De conformidad con el artículo 14 d) del TREBEP los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los/as asesores/as especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio. Los importes por asistencias serán los regulados por las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el ejercicio económico 2025, hecho público por Resolución del Rectorado de 18 de diciembre de 2024 (B.O.C. y L. de 26 de diciembre). A estos efectos, los tribunales tendrán la categoría segunda.

7.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Rectora de la Universidad de Valladolid, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso, relacionadas con la categoría y, en su caso, especialidad de referencia, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El/la Presidente/a solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.6. El Tribunal se constituirá previa convocatoria efectuada por el/la presidente/a de los miembros titulares. El Tribunal celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.7. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario/a y Presidente/a (titulares o suplentes).

7.8. El Tribunal titular y el Tribunal suplente podrán actuar de forma conjunta si las circunstancias lo requieran, en particular, debido a un número elevado de opositores/as o a la extensión o tipo de las pruebas.

7.9. En relación con las personas con discapacidad que mediante la instancia de participación soliciten alguna adaptación para la realización de la prueba, el Tribunal realizará las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, se podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de los órganos competentes en materia de Servicios Sociales.





Si en cualquier momento del presente proceso selectivo, se suscitara dudas respecto de la capacidad de una persona aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a la categoría laboral objeto de esta convocatoria, el Tribunal Calificador podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, la persona aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

7.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en la Gerencia de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, calle Real de Burgos, s/n, 47011-Valladolid, Tlf. 983-423770). Los tribunales dispondrán que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este.

7.11. El Tribunal no podrá proponer para su contratación como personal laboral fijo un número superior de aprobados/as al de plazas convocadas.

7.12. Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la LPACAP y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.13. Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada (artículo 112 de la LPACAP), ante la Sra. Rectora de la UVA en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

7.14. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.15. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, propondrá su exclusión a la Sra. Rectora dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

La Resolución de exclusión de la persona aspirante, que en su caso proceda, pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el/la interesado/a podrá formular demanda ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Octava. Calendario y desarrollo del procedimiento de provisión.

8.1. En la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos figurará la fecha, lugar y hora de celebración del primer y único ejercicio de la fase de oposición, que no dará comienzo antes de un mes desde la publicación de la mencionada Resolución.





8.2. El procedimiento de provisión deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses contados desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón Electrónico de la Sede Electrónica de la UVa. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

8.3. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra «F», y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (B.O.C. y L. del 2 de marzo).

8.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

8.5. Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas selectivas en único llamamiento, debiendo ir provistos de DNI o acreditación equivalente, siendo excluidos del proceso de provisión quienes no comparezcan.

8.6. En cualquier momento del proceso de provisión, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la Sra. Rectora, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

8.7. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, desde el siguiente a la publicación por parte del Tribunal de las soluciones a las preguntas que formen parte del ejercicio de la fase de oposición, para presentar reclamaciones contra el contenido del ejercicio planteado o las soluciones propuestas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el ejercicio. Para la obtención de las correspondientes calificaciones, el Tribunal tendrá en cuenta, en su caso, en el correspondiente Acuerdo indicado en la base 6.2.2 por el que se declara la relación de aspirantes que han superado el ejercicio, las preguntas anuladas o las respuestas modificadas por el Tribunal, a la vista de las reclamaciones planteadas.

La publicación referida en el párrafo anterior se hará pública en los lugares establecidos en la base 1.2.

La presentación de estas solicitudes de reclamación se efectuará a través de la sede electrónica de la UVa (<https://sede.uva.es>, sección «Registro electrónico»), mediante el modelo de «Solicitud General».





Novena. Presentación de documentos.

9.1. A la vista de las propuestas de aspirantes que han superado el concurso-oposición interno, elevada por el presidente del Tribunal, el Rectorado hará pública en el B.O.C. y L. la relación de aspirantes aprobados con el orden obtenido en el proceso de provisión.

En esta resolución se otorgará a los aspirantes de un plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el B.O.C. y L., para la presentación en las oficinas de asistencia en materia de registro de la UVA o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP, de los siguientes documentos acreditativos bajo copia auténtica, salvo que estos ya se encuentren en poder de la UVA.

- a) Titulación: para el caso de no haber autorizado en la instancia de participación la consulta de sus datos con otras administraciones y para aquellos casos en los que se haya de acreditar el requisito de titulación mediante un documento distinto a un título oficial, se deberá presentar copia auténtica del documento acreditativo, título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título, según el caso. Asimismo, y, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- b) Declaración jurada o promesa de no hallarse en ninguna de las circunstancias establecidas en la base 3.1.c), según modelo que figura como Anexo IV a la presente Resolución.
- c) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría y especialidad a la que se participa según modelo que figura como Anexo V.
- d) Las personas aspirantes que tengan la condición de discapacitadas deberán presentar certificación de los órganos competentes, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionados.

9.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. En el caso de aquellas categorías y especialidades en las que se oferten más de una plaza, la adjudicación de destinos se realizará por el orden de puntuación obtenida en la lista señalada en la base 9.1 y a la vista de las peticiones efectuadas por las personas aspirantes. Esta petición de destinos, en su caso, será realizada por los/as aspirantes aprobados/as previa oferta de plazas vacantes por la Gerencia de la Universidad.

9.4. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se adjudican a las personas aspirantes aprobadas en el concurso-oposición interno los puestos de trabajo ofertados con indicación de sus destinos. Esta Resolución será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y en los lugares indicados en la base 1.2.





9.5. En esta resolución se establecerá para cada aspirante la fecha de incorporación al puesto de trabajo obtenido. El/la aspirante aprobado/a que sin causa justificada no se incorpore al puesto de trabajo en la fecha establecida para ello, se entenderá que renuncia a la adjudicación del puesto, perdiendo, por ello, la nueva categoría profesional adquirida mediante el proceso de provisión.

9.6. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia de la persona candidata propuesta o cualquier otra causa que impida la adjudicación de la plaza, previa comunicación del Rectorado en este sentido, el Tribunal elevará nueva propuesta de provisión, cuando así proceda, a favor de la siguiente persona aspirante en el orden de puntuación del concurso-oposición.

9.7. Tras la incorporación, conforme con el artículo 17 del Convenio Colectivo, el/la trabajador/a deberá realizar un período de prueba, según lo correspondiente a cada grupo:

- Grupo II: 3 meses
- Grupo III: 2 meses

Superado satisfactoriamente el período de prueba, los/as interesados/as adquirirán la condición de personal laboral fijo en la nueva categoría profesional. No será exigible el período de prueba cuando el/la trabajador/a ya haya desempeñado las mismas funciones en la Universidad de Valladolid u otra Universidad pública de Castilla y León, por un período igual o superior al establecido bajo cualquier modalidad contractual.

9.8. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana, deberán acompañarse, necesariamente, de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Décima. Norma final.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de provisión, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases.

10.2. Contra la presente Resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, de Valladolid en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.





Asimismo, cuantos actos administrativos, que no pongan fin a la vía administrativa, se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 17 de septiembre de 2026.

La Rectora,
por delegación
(R.R. de 7 de julio de 2026,
B.O.C. y L. del 10),
El Gerente,

Fdo.: MARIANO GREDILLA FONTANEDA





ANEXO I

N	CÓDIGO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	DESTINO	COMP.	OBS.	CAMPUS
GRUPO II						
1	L0GD311	TITULADO DE GRADO MEDIO EDUCACION FISICA	FUENTE LA MORA UNIDAD SERVICIO DEPORTES SERVICIO DEPORTES	DIR-PD	(36)	VALLADOLID
2	LSGL377	TITULADO DE GRADO MEDIO SANITARIA	DP ANATOM PAT, MC, MPVSP, ML FR-F MED DEPARTAMENTOS FACULTAD DE MEDICINA FACULTAD DE MEDICINA	MT	(PT) (6)	VALLADOLID
GRUPO III						
3	L0EV701	TECNICO ESPECIALISTA MEDIOS AUDIOVISUALES	SUBUNIDAD VIC PA SERV CENT VIC CAMPUS PALENCIA VICERRECTORADO CAMPUS DE PALENCIA	MT	(6) (10)	PALENCIA
4	L0GD313	TECNICO ESPECIALISTA EDUCACION FISICA	FUENTE LA MORA UNIDAD SERVICIO DEPORTES SERVICIO DEPORTES	TR	(36)	VALLADOLID
5	LSGL477	TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO QUIMICA	DP QUIMICA FISICA Y QUIMICA INORG-F CIEN DEPARTAMENTOS FAC CIENCIAS FACULTAD DE CIENCIAS	MT	(PT) (6)	VALLADOLID
6	LSGM805	TECNICO ESPECIALISTA DE OFICIOS MANTENIMIENTO GENERAL	SERVICIO MANTENIMIENTO UAT SG UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIAL (SG) VICERRECTORADO CAMPUS DE SEGOVIA	DIR-MT	(PT)MTO-SC (6) (10)	SEGOVIA
7	LSGM832	TECNICO ESPECIALISTA DE OFICIOS MANTENIMIENTO GENERAL	SERVICIO MANTENIMIENTO UAT SG UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIAL (SG) VICERRECTORADO CAMPUS DE SEGOVIA	-	(PT)MTO-SC (10)	SEGOVIA

COMPLEMENTOS:

DIR: Dirección.

PD: Plena Disponibilidad.

MT: Jornada de Mañana y Tarde.

TR: Turnicidad.

OBSERVACIONES:

(6) La Jornada de Mañana y Tarde se realizará conforme a lo estipulado en el Art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por Instrucción de Gerencia. (10) Se exigirá el carnet de conducir tipo B. (36): Dependencia funcional del Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.

PT: Puesto pendiente de Transformación (Art. 18 C.C.)

MTO-SC: Dependencia funcional de los servicios centrales de Mantenimient

CV: BOCYL-D-22092026-184-12





ANEXO II

GRUPO:II

CATEGORÍA: TITULADO DE GRADO MEDIO

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

BLOQUE I: NORMATIVA

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid: título preliminar, títulos I y II.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito de las Administraciones Públicas: título preliminar, objeto y ámbito de aplicación; título I, el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; título IV, el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos; principios de acción preventiva; derechos y obligaciones de los trabajadores; órganos de prevención, consulta y participación.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 4. Legislación estatal deportiva. Ley 39/2022, de 30 de diciembre. Legislación autonómica. Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León. Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre actividad deportiva.

Tema 5. El Servicio de Deportes de la Universidad de Valladolid. Misión, visión y valores. Organización y competencias. Reconocimiento de créditos por la realización de actividades deportivas.

Tema 6. Atención al usuario en el Servicio de Deportes. Localización y horarios. Tarjeta Deportiva. Reconocimiento de créditos por la realización de actividades deportivas. Becas deportivas.

Tema 7. Deporte de Alto Nivel. Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y rendimiento. Programa Alta Competición UVa.

Tema 8. Conceptos básicos sobre instalaciones deportivas universitarias. Equipamientos deportivos. Medidas de ahorro energético. Modelos de gestión de instalaciones deportivas.

Tema 9. Gestión de la seguridad en eventos e instalaciones deportivas. LEPAR 7/2006 Comunidad Castilla y León. Real Decreto 742/2013 criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Tema 10. Aspectos preventivos en la práctica de actividad física y actuación en accidentes deportivos. Primeros auxilios. RD 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo. Seguro escolar Obligatorio.

Tema 11. Valores educativos del Deporte. El «Juego Limpio» en el ámbito del deporte universitario.





Tema 12. Actividades deportivas y sociales. Actividades de ocio, tiempo libre y actividades de medio natural en la Universidad de Valladolid. Planificación y organización de Actividades.

Tema 13. Igualdad en el Deporte. Marco Normativo. Programas del Consejo Superior de Deportes.

Tema 14. Los deportes individuales en la Universidad de Valladolid. Aspectos organizativos en el Trofeo Rector y en los Campeonatos de España Universitarios del Consejo Superior de Deportes.

Tema 15. Los deportes de raqueta en la Universidad. Aspectos organizativos en el Trofeo Rector y en los Campeonatos de España Universitarios del Consejo Superior de Deportes.

Tema 16. Los deportes colectivos en la Universidad. Aspectos organizativos en el Trofeo Rector y en los Campeonatos de España Universitarios del Consejo Superior de Deportes.

Tema 17. El deporte de competición en la Universidad de Valladolid. Trofeo Rector. Normativa. Fases. Trofeo Rector de Universidades de Castilla y León. Competiciones internas universitarias.

Tema 18. Los Campeonatos de España Universitarios. Reglamento General y Reglamentos técnicos de cada modalidad deportiva.

Tema 19. Contribución general del deporte en la consecución de los ODS. Promoción de estilos de vida activos en la Universidad. Diseño y promoción de actividades de concienciación para la Comunidad Universitaria.

Tema 20. Salud y actividad física. Efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud y calidad de vida. Directrices de la OMS respecto a la actividad física y hábitos sedentarios.

Tema 21. Los programas del Consejo Superior de Deportes con relación al deporte universitario. Semana Europea del Deporte.

Tema 22. Actividad internacional del deporte universitario: Universiadas, Campeonatos del mundo Universitarios y Eusa Games, Premios CSD Carrera Dual.



**GRUPO:II****CATEGORÍA: TITULADO DE GRADO MEDIO****ESPECIALIDAD: SANITARIA****BLOQUE I: NORMATIVA**

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid: título preliminar, títulos I y II.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito de las Administraciones Públicas: título preliminar, objeto y ámbito de aplicación; título I, el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; título IV, el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos; principios de acción preventiva; derechos y obligaciones de los trabajadores; órganos de prevención, consulta y participación.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 4. Manejo del microscopio de luz y aplicaciones a las Ciencias Biosanitarias. Tipos de microscopios de luz.

Tema 5. Fundamentos del proceso de fijación tisular. Principios generales y tipos. Agentes fijadores según su mecanismo de acción.

Tema 6. Métodos de preparación de muestras para microscopia de luz. Corte en congelación. Inclusión en parafina. Otros métodos de inclusión y corte.

Tema 7. El microscopio electrónico. Aplicaciones a las Ciencias Biosanitarias. Tipos de microscopios electrónicos.

Tema 8. Métodos de preparación y observación de muestras para microscopia electrónica.

Tema 9. Microscopía confocal. Fundamentos. Métodos de preparación de muestras.

Tema 10. Generalidades de los métodos inmunohistoquímicos. Técnicas de inmunofluorescencia: procesamiento y evaluación.

Tema 11. Aplicación de las técnicas de Biología Molecular: PCR (Reacción en cadena de la polimerasa), ISH (Hibridación in situ) y FISH (Hibridación fluorescente in situ).

Tema 12. Métodos de tinción de pigmentos, de metales y de ácidos nucleicos.

Tema 13. Separación de diferentes tipos de células. Citometría de flujo.

Tema 14. Cultivos celulares in vitro. Metodología general. Medios de cultivo.

Tema 15. Anticuerpos monoclonales. Obtención. Aplicaciones médico-biológicas.

Tema 16. Separación de organelas celulares. Ultracentrifugación diferencial. Separación de moléculas.





Tema 17. Animales de experimentación. Generalidades y tipos. Legislación.

Tema 18. Concepto de virus y otros agentes subcelulares. Virus, viroides, plásmidos y priones. Tamaño, morfología y composición. Clasificación de los virus.

Tema 19. Estructura general de las bacterias. Composición y funciones de los elementos constituyentes. División celular en las bacterias.

Tema 20. Membranas celulares: Modelos de organización. Composición química. Lípidos y proteínas de las membranas celulares.

Tema 21. Estructura del ribosoma. Biosíntesis de proteínas. Iniciación, elongación y terminación de la síntesis proteica.

Tema 22. Las mitocondrias. Estructura y organización molecular. Funciones de la mitocondria.

Tema 23. El cariotipo humano. Tipos de cromosomas en el hombre. Organización del material genético en el cromosoma.

Tema 24. Ciclo celular. Etapas del ciclo celular. Mitosis y meiosis. Comparación entre mitosis y meiosis.

Tema 25. Alteraciones celulares en el crecimiento y diferenciación celular. Atrofia, hiperplasia, hipertrofia y metaplasia.

Tema 26. Lesiones celulares irreversibles: Muerte y necrosis celular. Apoptosis. Patrones morfológicos de la necrosis: Coagulativa, caseosa y grasa.

Tema 27. Mecanismos biológicos de la inflamación. Inflamación aguda, Inflamación crónica.

Tema 28. La sangre. Plasma y elementos formes. Composición del plasma sanguíneo. Estructura y función de los elementos formes de la sangre.

Tema 29. Estructura de las sinapsis. Tipos. Neurotransmisores del sistema nervioso.

Tema 30. Glía del sistema nervioso central. Histología de sus diferentes variedades.

Tema 31. Sistema inmunitario. Generalidades. Complejo mayor de histocompatibilidad. Respuesta de los diferentes linfocitos.

Tema 32. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas y biológicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos. Evaluación y prevención.

Tema 33. Métodos de secuenciación genómica.





GRUPO:III

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIOS

ESPECIALIDAD: MEDIOS AUDIOVISUALES

BLOQUE I: NORMATIVA

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid: título preliminar, títulos I y II.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito de las Administraciones Públicas: título preliminar, objeto y ámbito de aplicación; título I, el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; título IV, el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos; principios de acción preventiva; derechos y obligaciones de los trabajadores; órganos de prevención, consulta y participación.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 4. La luz. El espectro visible. Reflexión, Refracción, Transmisión, Absorción. Magnitudes y unidades fotométricas. El color. Síntesis del color. Sistemas de especificación del color.

Tema 5. Iluminación. Fuentes de luz. El exposímetro. Temperatura de color. Equipo de iluminación para fotografía y vídeo. Filtros. Fuentes de luz, tipos y clases. Equipos y materiales de control.

Tema 6. La cámara fotográfica: características y elementos tecnológicos. Partes de la cámara. Objetivos: clasificación y usos. Exposición. Luminosidad. Distancia focal. Aberraciones.

Tema 7. Imagen digital. Formatos de imagen digital. Resolución y profundidad de color. Dispositivos captadores de imagen digital. Mapa de bits. Imágenes vectoriales. Compresión de imágenes. Formatos de archivo de imágenes digitales.

Tema 8. Fotografía digital. Procesado de imágenes fotográficas. Retoque fotográfico. Configuración de hardware para retoque fotográfico. Software para procesado de imágenes y retoque fotográfico. Archivo y conservación de imágenes fotográficas.

Tema 9. Sonido. Fundamentos del sonido. Equipos analógicos y digitales de grabación y reproducción de sonido.

Tema 10. Micrófonos. Características, tipología y utilidades. Sensibilidad, directividad, impedancia, fidelidad y ruido.

Tema 11. Sonido digital: Fundamentos. Muestreo de la señal. Cuantificación. Compresión de audio. Formatos de archivos de sonido. Grabadores y reproductores de sonido digital. Software de edición de sonido digital.





Tema 12. La radio: organización, producción y realización radiofónica. El estudio de radio: equipamiento y esquemas de conexionado. Mezcladores analógicos y digitales. Ecualizadores. Compresores. Amplificadores de potencia. Módulo de emisión. Controles. Módulo de gestión de contenidos. Creación y edición de objetos. Software de automatización de sistemas de emisión. Programación automática.

Tema 13. Vídeo. Fundamentos de la señal de vídeo. Formatos y sistemas de televisión. La cámara de vídeo: características, partes y elementos tecnológicos. Sistemas, tipos y formatos. Accesorios de cámara.

Tema 14. Digitalización de vídeo: fundamentos. Resolución. Codecs, arquitecturas y formatos de vídeo. Compresión de vídeo digital. Formatos de vídeo digital. Grabadores y reproductores de vídeo digital.

Tema 15. Edición de vídeo digital. Sistemas y modos de edición de vídeo digital. Hardware para edición de vídeo digital. Software para edición de vídeo digital. Postproducción de vídeo digital. Uso de Inteligencia Artificial en la edición de vídeo.

Tema 16. Lenguaje audiovisual. Secuencia, plano, toma. Planos y movimientos de cámara. Continuidad: raccord, proporcionalidad y salto de eje. Planificación de la grabación audiovisual.

Tema 17. El guión audiovisual. Etapas. El guión técnico. Storyboard. Animatic. Guión de producción.

Tema 18. El plató de televisión. Equipamiento de un plató de televisión. Iluminación del plató de televisión. Técnicas de iluminación en interiores. Configuración de la realización en un plató de televisión.

Tema 19. Emisión y difusión de la producción audiovisual. Equipos de realización de vídeo en directo. Streaming de vídeo. VoD. Streaming de audio. Derechos legales y licencias de uso y difusión de la producción audiovisual.

Tema 20. Legislación audiovisual. Propiedad intelectual de la obra audiovisual. Normativa sobre derechos de autor. Sonido digital. Software de edición de sonido digital.





GRUPO:III

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

BLOQUE I: NORMATIVA

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid: título preliminar, títulos I y II.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito de las Administraciones título preliminar, objeto y ámbito de aplicación; título I, el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; título IV, el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos; principios de acción preventiva; derechos y obligaciones de los trabajadores; órganos de prevención, consulta y participación.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 4. Legislación estatal deportiva. Ley 39/2022, de 30 de diciembre. Legislación autonómica. Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León. Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre actividad deportiva.

Tema 5. El servicio de Deportes de la Universidad de Valladolid, estructura y organización.

Tema 6. Conceptos básicos sobre Instalaciones Deportivas Universitarias. Equipamientos deportivos. Seguridad y Gestión de Instalaciones Deportivas. Medidas de ahorro energético.

Tema 7. Tipos de Instalaciones deportivas. Instalaciones deportivas cubiertas y descubiertas. Características de las mismas. Autorización de Uso de Espacios en la Universidad de Valladolid.

Tema 8. Equipamiento y material deportivo de las instalaciones para los diferentes deportes practicados en la Universidad. Deportes de Equipo, Individuales, deportes de raqueta. Material deportivo: conservación, almacenamiento y control.

Tema 9. Vestuarios y Gradas. Características y mantenimiento.

Tema 10. Pavimentos deportivos. Tipos y mantenimiento.

Tema 11. Salas multiuso, de musculación y rocódromo. Características y equipamiento.

Tema 12. Nociones básicas de mantenimiento de edificios: calefacción, calderas, electricidad, fontanería y carpintería.

Tema 13. Nociones básicas de primeros auxilios en actividades deportivas. Actuación en accidentes deportivos. Lesiones más frecuentes relacionadas con el deporte. Soporte Vital Básico. Uso del desfibrilador para personal no sanitario.





Tema 14. Disposiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo: condiciones generales de seguridad, orden, limpieza y mantenimiento, condiciones ambientales. Disposiciones mínimas en materia de señalización.

Tema 15. Disposiciones sobre protección de incendios.

Tema 16. Atención e información al público: funciones, técnicas de atención y asistencia al usuario.

Tema 17. Conocimiento y coordinación de los diferentes programas deportivos del Servicio de Deportes. Cursos y Actividades, Trofeo Rector, Eventos Deportivos y Programa de Alta Competición UVA.

Tema 18. Atención al usuario en el Servicio de Deportes. Localización y horarios. Reconocimiento de créditos por la realización de actividades deportivas. Tarjeta Deportiva.

Tema 19. Las Nuevas Tecnologías aplicadas a la gestión deportiva. Programa de reservas de pistas de la Universidad de Valladolid. Acceso online. Redes Sociales.





GRUPO:III

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

ESPECIALIDAD: QUÍMICA

BLOQUE I: NORMATIVA

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid: título preliminar, títulos I y II.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito de las Administraciones Públicas: título preliminar, objeto y ámbito de aplicación; título I, el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; título IV, el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos; principios de acción preventiva; derechos y obligaciones de los trabajadores; órganos de prevención, consulta y participación.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 4. Nomenclatura inorgánica y orgánica.

Tema 5. Estructura atómica. Diversas concepciones del átomo. Oxidación, reducción. Elementos y tabla periódica. Estados de oxidación.

Tema 6. Hidrácidos. Características generales.

Tema 7. Metales y aleaciones. Propiedades generales y mecánicas.

Tema 8. Disoluciones. Preparación y formas de expresar la concentración. Teoría de ionización. El disolvente agua y otros disolventes.

Tema 9. Equilibrio químico. Ácidos y bases débiles y fuertes. Hidrólisis. Indicadores. Velocidad de reacción y equilibrio. Catalizadores.

Tema 10. Concepto de oxidante y reductor. Potenciales de electrodo. Ecuación de Nernst. Electrodo de referencia. Electrólisis. Determinación del PH.

Tema 11. Calor de reacción. Calor de combustión. Energía de enlace. Calor de solución.

Tema 12. Química Orgánica. El átomo de carbono. Cadenas carbonadas. Anillos carbonados. Tipos de enlaces, sencillo, dobles, anormalidad.

Tema 13. Técnicas de laboratorio. Operaciones básicas de laboratorio, molienda y tamizado. Destilación-rectificación, Extracción, Absorción, Separación, humidificación y secado.

Tema 14. Determinación de constantes y propiedades físico químicas. Densidad, viscosidad, puntos de fusión y ebullición, calores latentes.





Tema 15. Ordenación, etiquetado y almacenamiento de los productos de laboratorio. Seguridad en el laboratorio, primeros auxilios y seguridad de los productos químicos. Clasificación y gestión de los residuos.

Tema 16. El agua como materia prima. Dureza y su determinación. Purificación de H₂O, métodos físicos, químicos y físico-químicos. Electrólisis del agua.

Tema 17. Instrumentación industrial en general, variables más empleadas, características fundamentales de una medición. Instrumentos de medida, errores.

Tema 18. Calibrado del material aforado y graduado. Volumetrías, alcalimetrías, acidimetrías, indicadores, volumetrías de oxidación-reducción. Indicadores, volumetrías de formación de complejos. Indicadores, volumetrías de precipitación.



**GRUPO:III****CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIOS****ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO GENERAL****BLOQUE I: NORMATIVA**

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad de Valladolid: título preliminar, títulos I y II.

Tema 2. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ámbito de las Administraciones Públicas: título preliminar, objeto y ámbito de aplicación; título I, el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; título IV, el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 3. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos; principios de acción preventiva; derechos y obligaciones de los trabajadores; órganos de prevención, consulta y participación.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 4. Conocimiento de los materiales que intervienen en la construcción. Características y clasificación de los mismos. Conglomerantes hidráulicos. Ladrillo y productos cerámicos. Morteros. Ladrillos: formatos y tamaños. Tabiquería de cartón-yeso.

Tema 5. Solados, alicatados, aplacados. Guarnecidos, enlucidos, enfoscados y revocos. Falsos techos continuos y desmontables. Acabados de los paramentos. Materiales empleados.

Tema 6. Cubiertas inclinadas, planas y terrazas. Tipos y características. Mantenimiento correctivo y preventivo de cubiertas. Limas hoyas, canalones, bajantes y gárgolas. Materiales empleados en la construcción de las cubiertas.

Tema 7. Humedades en edificios. Humedades de obra o de construcción, de absorción o capilaridad, atmosféricas y humedades accidentales.

Tema 8. La madera en la construcción. Puertas. Ventanas. Uniones. Herrajes. Bisagras y pernios. Cerraduras. Persianas. Acabados de la madera y muebles. Pintura. Adhesivos.

Tema 9. Mantenimiento preventivo y correctivo en carpintería y Madera: materiales y herramientas. Sierras. Cepillos. Formones, escoplos y gubias. Herramientas para trazado y generales. Mantenimiento, herramientas y uso. Protecciones y precauciones en el uso de máquinas y herramientas en el trabajo con madera.

Tema 10. Carpintería metálica en construcción. Puertas, ventanas. Herrajes de colgar y de seguridad. Cerraduras. Hierro, acero, aluminio acero inoxidable. Soldadura de materiales metálicos.

Tema 11. Mantenimiento preventivo y correctivo en la carpintería metálica y cerramientos: Materiales. Mecanizados. Protecciones y precauciones en el uso de máquinas y herramientas en el trabajo con metales.





Tema 12. Mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de saneamiento y canalizaciones. Desatranques de tuberías y arquetas, tuberías de PVC fundición. Sifones. Condiciones para su buen funcionamiento. Diámetro de las canalizaciones de saneamiento. Pozos de saneamiento. Bombas sumergibles. Estaciones de tratamiento aguas amarillas. Redes de pluviales.

Tema 13. Instalaciones de tuberías en fontanería. Materiales empleados. Accesorios. Valvulería. Uniones y soportación. Tipos y características de las redes de distribución. Aislamiento de tuberías en las instalaciones de fontanería. Fugas y su reparación. Averías en grupos de presión para elevación de agua. Aljibes.

Tema 14. Tipos y características de los elementos terminales en las instalaciones de fontanería. Grifería. Aparatos sanitarios. Valvulería, llaves de paso y accesorios utilizados. Lavaojos, duchas de emergencia, griferías homologadas de laboratorio. Reguladores de presión y caudal.

Tema 15. Instalaciones de combustibles líquidos y gaseosos: gas natural. Normativa de aplicación. Tanques de almacenamiento de gasóleo. Elementos de la instalación de combustible: grupo de trasego, valvulería, filtros, reguladores, contadores, tomas de presión, electroválvulas, centralitas y sondas de detección de gas, etc. Cálculo del consumo anual de combustible. Operaciones y periodicidad del mantenimiento obligatorio.

Tema 16. Instalaciones de tuberías, calefacción y climatización. Materiales empleados. Accesorios. Valvulería. Uniones y soldaduras. Suportación. Tipos y características de las redes de distribución. Aislamiento de tuberías en las instalaciones de, calefacción y climatización. Fugas y su reparación. Estaciones de regulación y bombeo en calefacción de distrito.

Tema 17. Tipos y características de los elementos terminales en las instalaciones de, calefacción y climatización. Radiadores, fancoils, rejillas y difusores, conductos de extracción, compuerta de regulación, llaves de paso y accesorios utilizados.

Tema 18. Elementos que componen una sala de calderas: calderas, quemadores, depósitos agua caliente sanitaria, intercambiadores, bombas de circulación, vaso de expansión, válvula de seguridad, chimenea, circuito de llenado y vaciado, válvulas de corte, retención y equilibrado. Tipos, diseño y cálculo. Normativa de aplicación. Tipos de esquemas de principio de salas de calderas. Operaciones y periodicidad del mantenimiento obligatorio.

Tema 19. Telegestión en las instalaciones de calefacción y climatización: horarios globales, horarios anuales, ajustes de curvas de temperaturas, tendencias de consumos energéticos, prioridad de alarmas urgentes, gestión de usuarios, interpretación de esquemas en pantalla, comunicación con los edificios desde el puesto central o servidor.

Tema 20. Instalaciones de ventilación y climatización. Ventiladores. Enfriadoras. Bombas de calor. Características de las redes de conductos. Renovación de aire según Normativa. Factor de transporte de aire.

Tema 21. Mantenimiento preventivo y correctivo instalaciones interiores eléctricas. Aparellaje de protección y maniobra de instalaciones eléctricas, tipos, características y funciones. Puestas a tierra: Principios y elementos. Puestas a tierra de las máquinas eléctricas. Medidas de aislamientos e instalaciones a tierra. Localización de averías.





Tema 22. Instalaciones eléctricas en baja tensión. Descripción de las diferentes partes que las componen. Dimensionamiento de las instalaciones. Interpretación de esquemas eléctricos. Circuitos de mando y de potencia.

Tema 23. Optimización del consumo eléctrico. Control del consumo de contadores eléctricos. Históricos de consumos eléctricos en edificios. Telegestión de medidores de energía eléctrica. Comparación de instalaciones eléctricas analizando el consumo entre ellas.

Tema 24. Ahorro con técnicas de iluminación. Luz: naturaleza y unidades. Tipos de fuentes luminosas de bajo consumo. Circuitos y accesorios de cada fuente luminosa.

Tema 25. Seguridad en instalaciones eléctricas. Las 5 reglas de oro.





ANEXO III

MIEMBROS DEL TRIBUNAL

CATEGORÍA: TITULADO DE GRADO MEDIO

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A	ÁUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ
SECRETARIO/A	CRISTINA SASTRE BLANCO
VOCAL	ANTONIO JOSÉ BLÁZQUEZ MARTÍN
VOCAL	ALFREDO LAHUERTA IZQUIERDO
VOCAL	JULIO SÁNCHEZ FERRADAL
VOCAL	EDUARDO JOSÉ VILLALOBOS GALINDO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A	MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GIMÉNEZ
VOCAL	MARÍA DEL CARMEN DELGADO GÓMEZ
VOCAL	JULIA MARTÍN HERRERO
VOCAL	JESÚS GÓMEZ PASTOR
VOCAL	JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍEZ

CATEGORÍA: TITULADO DE GRADO MEDIO

ESPECIALIDAD: SANITARIA

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE/A	MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	SARA PÉREZ ARTO
VOCAL	MARÍA PURIFICACIÓN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
VOCAL	SILVIA ROJO RELLO
VOCAL	SONIA MARTÍNEZ PÁRAMO
VOCAL	IVÁN SAN MARTÍN SUÁREZ

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A	ÁUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ
SECRETARIO/A	CRISTINA SASTRE BLANCO
VOCAL	JOSÉ MARÍA EIROS BOUZA
VOCAL	MARTA HERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL	SIENA PÉREZ ADAME
VOCAL	ROGELIO MARTÍNEZ DÍEZ



**CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIOS****ESPECIALIDAD: MEDIOS AUDIOVISUALES****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE/A	SALVADOR MULERO RUBIO
SECRETARIO/A	JOSÉ RAMÓN CANET ORTIGOSA
VOCAL	LUIS ALFONSO SANZ DIEZ
VOCAL	SERGIO DEVADIP CUENCA AMARO
VOCAL	DAVID ZAMORA BENEITEZ
VOCAL	ÁLVARO GARCÍA VERGARA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A	MANUEL PÉREZ BELVER
SECRETARIO/A	MARÍA BELÉN TREVIÑO GÓMEZ
VOCAL	ALVARO GARCÍA VERGARA
VOCAL	JUAN MANUEL PÉREZ CORDERO
VOCAL	FRANCISCO MIGUEL PRIETO GARCÍA
VOCAL	JUAN MANUEL PÉREZ CORDERO

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA**ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE/A	ÁUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ
SECRETARIO/A	MARÍA BELÉN TREVIÑO GÓMEZ
VOCAL	ANTONIO JOSÉ BLÁZQUEZ MARTÍN
VOCAL	ALFREDO LAHUERTA IZQUIERDO
VOCAL	JOSÉ IGNACIO MONTAÑA SALÁN
VOCAL	EDUARDO JOSÉ VILLALOBOS GALINDO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A	MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	SARA PÉREZ ARTO
VOCAL	JOSÉ MANUEL PRIETO CONDE
VOCAL	JOSÉ MIGUEL RIVAS SANTOS
VOCAL	ROBERTO PÉREZ SÁNCHEZ
VOCAL	JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍEZ



**CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO****ESPECIALIDAD: QUÍMICA****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE/A	MANUEL PÉREZ BELVER
SECRETARIO/A	ANA BELÉN ALONSO CASTAÑO
VOCAL	VICTOR RAYÓN RICO
VOCAL	IKER LEÓN ONA
VOCAL	JUAN CARLOS DIEGO CALVA
VOCAL	JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍEZ

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A	SALVADOR MULERO RUBIO
SECRETARIO/A	MIGUEL PABLO SOUTO BARTOLOMÉ
VOCAL	CELEDONIO MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ
VOCAL	MARÍA JESÚS BAENA ALONSO
VOCAL	NORA CARRERA AGUADO
VOCAL	MIGUEL GONZÁLEZ PÉREZ

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIOS**ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO GENERAL****TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE/A	MARÍA JESÚS LORENZO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	ANA BELÉN ZURRÓN ALCÁINE
VOCAL	JESÚS MANUEL MUÑOZ MARTÍN
VOCAL	ALBERTO PÉREZ GARCÍA
VOCAL	ROBERTO PÉREZ SÁNCHEZ
VOCAL	ÁNGEL GABRIEL ARRANZ MARTÍN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE/A	ÁUREA PALOMA MODROÑO VÁZQUEZ
SECRETARIO/A	SARA PÉREZ ARTO
VOCAL	ROBERTO GÓMEZ CAMAZÓN
VOCAL	IGNACIO PRIETO GARCÉS
VOCAL	JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
VOCAL	EDUARDO JOSÉ VILLALOBOS GALINDO





ANEXO IV

Don/ña
con domicilio en, y documento nacional
de identidad número/ NIE, declara bajo juramento o promete, a efectos
de acceder a la categoría / especialidad
de la Universidad de Valladolid no hallarse en ninguna de las situaciones señaladas en
el artículo 56.d. del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,
aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el cual indica como
requisito de acceso a la Función Pública el deber de:

«No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera
de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las
Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos
o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario,
o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal
laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de
otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a
sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el
acceso al empleo público».

☐ MARCAR SI ES NACIONAL

☐ MARCAR SI NO ES NACIONAL

En, a de de 202
(Firma)

SRA. Rectora de la Universidad de Valladolid.





ANEXO V

– DECLARACIÓN RESPONSABLE – CAPACIDAD FUNCIONAL –

Don/ña,
con domicilio en, y documento nacional
de identidad número/ NIE, declara bajo juramento o promete, a efectos
de acceder a la categoría / especialidad,
convocada en el proceso de plazas transformadas por Resolución Rectoral de la
Universidad de Valladolid, que posee la capacidad funcional requerida para el desempeño
de dicho puesto.

En, a de de 202
(Firma)

SRA. Rectora de la Universidad de Valladolid.

